

## **Constancia secretarial**

Señor Juez, dejo constancia que, mediante correo electrónico del 21 de octubre, la apoderada de los demandados formula recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda y del 3 de noviembre allega contestación a la demanda. A Despacho para proveer.

*Maria Alejandra Cuartas Lopez*

Maria Alejandra Cuartas Lopez  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado: 2021-320**

**Asunto: Allega contestación, reconoce personería, advierte que se dará traslado al recurso una vez integrada la litis**

Se incorpora al plenario, la contestación a la demanda formulada por la apoderada de los demandados Miriam del Socorro, Gloria Cecilia y Blanca Estela Vasco Ortiz y se reconoce personería para actuar en su representación a la abogada Miriam del Socorro Marín Echeverry, portadora de la TP 50431 del C.S de la J; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P y en los términos del poder conferido.

Se incorpora además el recurso de reposición por ella formulado y se precisa que se dará trámite al mismo, una vez integrada la litis con el curador ad litem de los herederos indeterminados de los señores Marta Oliva Vasco Ortiz y Orlando de Jesús Vasco Ortiz

**Notifíquese**

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez